

**EN LA SECRETARÍA DE INSTRUCCIÓN DE PROCEDIMIENTOS SANCIONATORIOS DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS:** Santa Tecla, departamento de La Libertad, a las once horas con quince minutos del día cinco de diciembre del año dos mil dieciocho.

**I.** Notando que por medio de auto de las once horas con cinco minutos del día once de octubre del año dos mil dieciocho, en el cual, se le requirió a **GUARDADO, S.A. DE C.V.** por medio de su Profesional Responsable, para que en el plazo de cinco días hábiles el pago de anualidad referente al referente al año dos mil dieciocho del producto:

- LEVODEL 500 SOLUCION del fabricante WEXFORD LABORATORIES, PVT. LTD. con número de registro sanitario F033608082007.

**II.** Que habiendo vencido el plazo otorgado y habiéndose consultado la información pertinente a la Unidad de Registro y Visado de esta Autoridad Reguladora, se recibió comunicación en fecha veintitrés de noviembre por medio del cual informa: “[...]El mandamiento elaborado es el 1316383 el cual, vence el 30-11-2018, a la fecha aún no ha sido cancelado [...]”

**III.** Considerando la información del romano II de esta resolución, y consultado el mandamiento de pago N°.1316383 y constatado que fue cancelado en fecha veintinueve de noviembre del presente año, se desprende que el administrado en referencia cumplió con el requerimiento relacionado en el Romano I del presente auto por lo que consecuentemente se ha agotado la causal que aperturó el presente expediente y acarrea el archivo del presente procedimiento.

**IV.** En virtud de las consideraciones antes expuestas y de acuerdo a lo establecido en los artículos 14 inciso 2°, 86 parte final y 246 de la Constitución de la República, y los artículos 1, 2, 35 letra k) y 85 de la Ley de Medicamentos, art. 112 del Reglamento General de la Ley de Medicamentos y art. 42 del Decreto Legislativo 417, esta Secretaría **RESUELVE:**

- a)** Téngase por regularizado el licenciamiento relativo al pago de anualidad requerida en el romano I de esta resolución;
- b)** Notifíquese.-
- c)** Infórmese a la Unidad de Registro y Visado;
- d)** Archívese el presente procedimiento.

\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*ILEGIBLE\*\*\*\*\*PRONUNCIADO POR EL SECRETARIO DE ACTUACIONES DE LA DIRECCIÓN  
NACIONAL DE MEDICAMENTOS QUE LO SUSCRIBE\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*RUBRICADAS\*\*\*\*\*